



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N°082-2023-MDAP-E

Alto Pichigua, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 026-2023-RAC-RMAM/MDAP, en la cual la responsable de archivo central solicita se CONFORME EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que, son atribuciones del alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanza;

Que, mediante la Ley N°25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de los principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N°25323 aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas disposiciones, y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, Aprueba la Directiva N°012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental de la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional, este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PDCA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, mediante el Informe N°026-2023-RAC-RMAM/MDAP, de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por la Tec. RUT MARIA ATAJO MAMANI, en la cual la responsable de archivo central solicita se CONFORME EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA;



Plaza de Armas S/N Villa Accocunca



mesadepartes@munialtopichigua.gob.pe



<https://facilita.gob.pe/t/4389>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité Evaluador de Documentos Encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, los mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

Nº	CARGO	INTEGRANTES
1	PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL DE LA MDAP.
2	SECRETARIO TECNICO	ARCHIVO CENTRAL DE LA MDAP.
3	PRIMER INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDAP.
4	SEGUNDO INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MDAP.
5	TERCER INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDAP.
6	CUARTO INTEGRANTE	OFICINA DE TESORERIA DE LA MDAP.
7	QUINTO INTEGRANTE	OFICINA DE LOGISTICA DE LA MDAP.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades Orgánicas Interesadas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, proceda a publicar el integro de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- ARCHIVO
- Secretaria General.
- Gerencia Municipal.
- Comité Evaluador.
- Oficina de Informática.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
R. Valer Hacha
Remiro Valer Hacha
DNI: 41173380
ALCALDE

